



Radicado No.: **20213640994891**

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021

PIO-C&M-MINTIC-3109-21

Supervisor

LACIDES ROBLES ESPINOSA

Supervisor de Proyecto Incentivos a la Oferta de Internet Fijo

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro, Carreras 7a y 8 a calles 12A y 13

CiudadCiudad

Asunto: Concepto sobre el reporte de Instalación y Puesta en Servicio para la segunda meta. Contrato de aporte No. 860 de 2019 - Región Noroccidente.

Referencia: Comunicados PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0370-2021 radicado de Interventoría 20213211540792; PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0369-2021 radicado de Interventoría 20213211541092; comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0373-2021 radicado de Interventoría 20213211542582 y comunicado PIO-UTENERGIATELECO-CM-0380-2021 radicado de Interventoría 20213211547472.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones propias de la Interventoría, para el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral **2.1.2 PLAN DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO** del Anexo Técnico del Contrato de Aporte 860 de 2019 y la subsanación de accesos de la segunda meta. Contrato de aporte No. 860 de 2019, podemos indicar lo siguiente:

El Operador mediante los siguientes comunicados entregó los accesos de la segunda meta:

Comunicado	Radicado MinTIC	Fecha reporte	Cantidad de accesos	Observaciones
PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0209-2020	201072308	30/11/2020 11:30 p.m.	10.063	Se presentaron 1.446 accesos duplicados
PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0210-2020	201072596	01/12/2020 9:57 p.m.	10.062	Alcance 1. Corrección del reporte entregado con el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0209-2020
PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0217-2020	201075652	15/12/2020 6:14 p.m.	12.135	Alcance 2. Entrega total de accesos segunda meta incluidos los 10.062 anteriores.
PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0223-2020	201077222	21/12/2020 11:10 p.m.	12.135	Alcance 3. Corrección de 220 datos a la entrega de 12.135



Radicado No.: **20213640994891**

La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-1787-21 radicado MinTIC 211001587 del **13/01/2021** presentó observaciones a la entrega de accesos de la segunda meta del Operador.

La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-DIRINFRA-2607-21 con radicado MinTIC 211035098 del 04/05/2021 aprobó 13 accesos de la segunda meta los cuales fueron entregados en la primera meta.

El Operador entrego subsanación con el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0357-2021 radicado MinTIC 211044394 del **03/06/2021** de los accesos de la segunda meta.

La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-UTENERGIATELECO-2883-21 con radicado MinTIC 211048790 del 21/06/2021 presentó nuevamente observaciones a la subsanación presentada por el Operador donde se indicó:

(...) “Una vez realizado los cruces de información contra los accesos reportados como instalados para la segunda meta se tiene el siguiente resumen:

<i>Instrumento</i>	<i>Cantidad accesos verificados</i>	<i>Cumplen</i>	<i>No cumplen</i>
<i>Revisión Documental</i>	694	0	694
<i>Visitas Aprobación</i>	548	243	305
<i>NOC</i>	14.998	10.898	4.100

Como situaciones de mayor relevancia se puede mencionar que:

Frente a los soportes documentales, la Interventoría realizó la verificación de las coordenadas presentadas por el Operador en el reporte de accesos de la segunda meta y encontró que de los 14.998 accesos reportados, **14.916 registros no coinciden con ninguno de los registros fotográficos presentados.**

Para **4.823 accesos presentados en la segunda meta, la fecha de puesta en servicio es posterior a la fecha de obligación contractual indicada en el Acta de reconocimiento No. 2.**

Y frente a las visitas de aprobación conceptuadas por la Interventoría de la segunda y tercera meta a los siguientes municipios no se puede dar concepto de cumplimiento ya que la visita general de cada uno de ellos fue fallida por el Operador.

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>
<i>Antioquia</i>	<i>Carepa</i>
<i>Antioquia</i>	<i>Turbo</i>
<i>Antioquia</i>	<i>La Unión</i>
<i>Antioquia</i>	<i>Don Matías</i>
<i>Antioquia</i>	<i>San Pedro De Los Milagros</i>
<i>Antioquia</i>	<i>El Peñol</i>
<i>Antioquia</i>	<i>Amaga</i>



Departamento	Municipio
Antioquia	Sopetrán
Antioquia	Yondó
Antioquia	Fredonia
Chocó	Tadó
Chocó	Cértégui
Antioquia	Nechí
Antioquia	Venecia
Chocó	Riosucio
Antioquia	Urrao

(...)

*Por consiguiente, la Interventoría al ver que de los 14.998 accesos presentados para la segunda meta **14.946 no cumplen, al no contar con la calidad exigida para soportar los accesos puestos en servicio, que las visitas de aprobación no han sido exitosas y que no se evidencia la configuración de los accesos mediante las ONT en el NOC, se indica que los accesos presentados no cumplen con las características para validar la segunda meta del Operador definida contractualmente.***

El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0369-2021 con radicado Interventoría 20213211541092 del 29/06/2021, presentó respuesta a las observaciones realizadas por la Interventoría de la segunda meta donde indicó:

“

1. *Revisión documental*
(...)

“aun cuando los accesos verificados por la interventoría fueron solo una muestra, la UT nuevamente ha verificado el listado con la totalidad de los 14.998 accesos reportados dentro del comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0357-2021 del 3 de junio de 2021 radicado 211044394. A este listado le fueron realizados los ajustes del caso, en su mayoría relativos a las coordenadas que no coincidían en algunos decimales menores. De esta forma la información reportada tiene plena consistencia, tal como lo podrá verificar la interventoría en el listado que se adjunta conservando los mismos 14.998 accesos reportados para la segunda meta.”

2. *Visita al NOC*

Se adjunta al presente comunicado la descarga de las ONT presentes en los sistemas de gestión de la UT. Tal como podrá verificarlo la interventoría, en dicha descarga se evidencia que los equipos se encuentran en servicio. (...)

3. *Visitas de aprobación*

(...) Al respecto manifestamos que la UT mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0357-2021 del 3 de junio de 2021 radicado 211044394, expresó: “...se ha consolidado el proceso de revisión por parte de la UT respecto de



los usuarios de la segunda meta y el acopio de los soportes correspondientes. Así mismo, se han adelantado las gestiones con TIGO-UNE, operador principal de la región que provee los servicios de transporte regional de conectividad e internet al proyecto, con el fin de optimizar la configuración de la red y resolver los puntos relacionados con la velocidad requerida.”.

Manifiesta también la interventoría que “...de acuerdo con el proceso de verificación aprobado por el Ente gestor, la Interventoría realizará una revisión a la subsanación que se presente como respuesta a esta comunicación...”. Precisamente la UT realizó las correspondientes gestiones para asegurar el correcto funcionamiento del servicio de cada uno de los accesos. Quedamos a su disposición para prestar la colaboración que requiera la interventoría para la realización de nuevas visitas de aprobación.

CONCLUSIÓN

De esta forma consideramos resueltas las observaciones de los numerales 1 y 2. Respecto del numeral 3 estaremos atentos a las visitas de la interventoría que se requieran para la verificación correspondiente. Realizado lo anterior esperamos lograr la aprobación de la segunda meta de instalación, efecto para el cual se determinarán los 12.135 accesos que la conforman del total de 14.998 accesos reportados.”.

El igual el Operador en su plan de mejora presentado con el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0370-2021 radicado Interventoría 20213211541092 del 29/06/2021 indicó:

(...)

3.4. Tiempo de ejecución del plan de mejora

Reiteramos que las actividades descritas en los numerales 3.1. y 3.2. ya iniciaron, así que estimamos que el periodo de tiempo en el cual se logre que el servicio prestado por el operador TIGO sea estable en todos los municipios nos tome el mes de julio. Sin embargo, ofrecemos nuestro compromiso de informarle a la interventoría los avances que se vayan teniendo y los municipios que se logren estabilizar en la misma reunión quincenal de seguimiento que se tiene acordada para las fases de operación. (...)

La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-MINTIC-2916-21 con radicado MinTIC 211051424 del 29/06/2021 presentó a la Supervisión, el concepto sobre la segunda meta del Operador UT Energía Telecomunicaciones S3 donde indicó:

(...)

“Fecha de puesta en servicio

La Interventoría manifiesta que en el momento que logre aprobarse la segunda meta con los accesos presentados por el Operado como parte de la subsanación, un número aproximado de 4823 accesos serán sujetos de lo que establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MULTAS** en su **PARÁGRAFO TERCERO: DESCUENTO POR RETRASO EN EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN** ya que la fecha de puesta en servicio presentada es posterior a la fecha de obligación contractual (Acta de reconocimiento No. 2).

“Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento al plazo previsto para el inicio de la Etapa de Operación, el CONTRATISTA autoriza al Fondo Único de TIC a realizar descuento de los recursos por aprobar en utilización por valor hasta de ciento



seis (106) SMMLV por cada mes o fracción de retraso, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango de incumplimiento	Porcentaje de descuento sobre el valor tope a descontar
Hasta el 10% del total de la red	20%
Hasta el 20% del total de la red	40%
Hasta el 30% del total de la red	60%
Hasta el 40% del total de la red	80%
Hasta el 40% del total de la red	100%

Para hacer efectivo el mencionado descuento, la Interventoría al Fondo Único de TIC reportará el retraso de manera inmediata.

Una vez inicie la Etapa de Operación, previa verificación del Interventor del cumplimiento de los requisitos previstos en este contrato, el Fondo Único de TIC autorizará las utilidades correspondientes, por el valor resultante de restar a estas los descuentos antes señalados.

El descuento pactado no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación”.

La cantidad final de accesos y el porcentaje que presenta demora en el inicio de la etapa de operación es susceptible de modificación, acorde con la validación de los soportes presentados por el Contratista para aprobación de la segunda meta.

De esta manera la Interventoría reporta el retraso en el inicio de la etapa de operación del Operador; y según lo establecido en el **PARÁGRAFO TERCERO: DESCUENTO POR RETRASO EN EL INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN** del contrato de aporte No. 860 de 2019, que indica:

“(…) una vez inicie la etapa de operación, previa verificación de la interventoría del cumplimiento de los requisitos previstos en este contrato, el fondo único de tic autorizará las utilidades correspondientes, por el valor resultante de restar a estas los descuentos antes señalados”.

Por lo anterior, es necesario indicar que se debe contemplar un descuento por retraso en el inicio de la etapa de operación que debe ser considerado en las utilidades correspondientes, acorde con el procedimiento definido contractualmente.

Frente a todo lo manifestado en este documento se informa que frente a la subsanación presentada por el Operador el día de hoy, no existe forma de emitir un concepto definitivo de cumplimiento del Operador a la segunda meta, al no contarse con el tiempo para su revisión; la Interventoría realizará las verificaciones a la subsanación documental acorde con el procedimiento aprobado por la Supervisión donde adicional a los accesos revisados, se tomará una muestra adicional al resto de accesos presentado de la segunda meta para verificar que se hayan aplicado las observaciones y se mantiene la calidad para todos los accesos presentados dentro de la meta, ya que el Operador de manera preliminar al parecer no subsano la totalidad de observaciones documentales, observaciones del NOC y las visitas de aprobación presentadas, por lo tanto aun **no cumple** con las condiciones para su aprobación.” (…)



El Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0369-2021 con radicado MinTIC 211051863 del 01/07/2021 realizó *“comentarios al concepto recibido el 30 de junio de 2021 sobre la subsanación de accesos de la segunda meta”*, donde manifestó:

(...)

“1. Revisión documental

(...)

A este respecto debemos señalar que, aun cuando los accesos verificados por la interventoría fueron solo una muestra, la UT nuevamente ha verificado el listado con la totalidad de los 14.998 accesos reportados dentro del comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0357-2021 del 3 de junio de 2021 radicado 211044394. A este listado le fueron realizados los ajustes del caso, en su mayoría relativos a las coordenadas que no coincidían en algunos decimales menores. De esta forma la información reportada tiene plena consistencia, tal como lo podrá verificar la interventoría en el listado que se adjunta conservando los mismos 14.998 accesos reportados para la segunda meta.

(...)

2. Visita al NOC

(...)

Se adjunta al presente comunicado la descarga de las ONT presentes en los sistemas de gestión de la UT. Tal como podrá verificarlo la interventoría, en dicha descarga se evidencia que los equipos se encuentran en servicio.

La interventoría señala que “Se presentan 282 accesos que tienen la ONT duplicada con el reporte de las tres metas.”. Debemos aclarar que la duplicidad en las ONT es inherente a la operación del servicio, dado que estos equipos se reemplazan de manera continua cuando se realizan procesos de mantenimiento en el domicilio de los clientes. En algunos casos estos equipos se reacondicionan. y se utilizan para prestar servicio a otro cliente. Por esta razón durante la etapa de operación podrán suceder eventuales reemplazos de algunas ONTs.

(...)

3. Visitas de aprobación

(...)

Manifiesta también la interventoría que “...de acuerdo con el proceso de verificación aprobado por el Ente gestor, la Interventoría realizará una revisión a la subsanación que se presente como respuesta a esta comunicación...”. Precisamente la UT realizó las correspondientes gestiones para asegurar el correcto funcionamiento del servicio de cada uno de los accesos. Quedamos a su disposición para prestar la colaboración que requiera la interventoría para la realización de nuevas visitas de aprobación.

(...)

CONCLUSIÓN

De esta forma consideramos resueltas las observaciones de los numerales 1 y 2. Respecto del numeral 3 estaremos atentos a las visitas de la interventoría que se



requieran para la verificación correspondiente. Realizado lo anterior esperamos lograr la aprobación de la segunda meta de instalación, efecto para el cual se determinarán los 12.135 accesos que la conforman del total de 14.998 accesos reportados. (...)

El día 09/07/2021 se realizó mesa de trabajo entre la Interventoría y el Operador donde se verificaron observaciones sobre la fecha de instalación vs la fecha de facturación, producto de esta reunión se logró disminuir en un 80% las observaciones documentales sobre la factura inicial.

Igualmente el Operador mediante el comunicado PIO-UTENERGIATELECO-CM-0380-2021 con radicado MinTIC 211055380 del 12/07/2021 realizó “Alcance a las observaciones del comunicado PIO-UTENERGIATELECO-C&M-0373-2021 – Segunda meta de instalación”, donde manifestó:

“Producto de las visitas realizadas a los clientes por parte de la interventoría durante la semana anterior y gracias a la revisión conjunta de las observaciones que dieron origen al comunicado de la referencia, la Unión Temporal Energía Telecomunicaciones S3 (en adelante, la UT) presenta un alcance a dicho comunicado.

Adjunto se envía la relación de los 13.670 accesos para conformar la segunda meta de instalación. Es de anotar que para efectos de establecer la fecha en que la segunda meta fue completada se debe considerar por parte de la interventoría la fecha de instalación de cada acceso allí indicada, para los 12.135 accesos de fecha más temprana que allí consten.

Es importante aclarar así mismo que, considerando los ciclos que se manejan operativamente en los procesos de facturación, será común el caso en el cual la fecha de emisión de la primera factura sea posterior a la fecha de instalación, por lo tanto las fechas de estas facturas únicamente deben ser tenidas en cuenta para la conciliación del OPEX por el servicio prestado, según la metodología acordada con la Interventoría.”

Igualmente, el día 13/07/2021 se realizó mesa de trabajo entre la Interventoría y el Operador donde se verificaron los detalles de las coordenadas Geográficas presentadas por el Operador, se presentó el procedimiento realizado por la Interventoría para la verificación de los puntos geográficos y le mostro al Operador las inconsistencias que presentan algunas de sus coordenadas que son aproximadamente el 10% de los municipios verificados.

La Interventoría mediante el comunicado PIO-C&M-MINTIC-3025-21 con radicado MinTIC 211055894 del 13/07/2021 presentó a la Supervisión, el concepto sobre la segunda meta del Operador UT Energía Telecomunicaciones S3 donde indicó:

(...) “Frente a todo lo manifestado en este documento se informa que respecto a la subsanación de la configuración del NOC el día 30/06/2021, la subsanación documental presentada por el Operador el 01/07/2021 a los comentarios del concepto emitido a la Entidad por la Interventoría, las nuevas visitas de aprobación realizadas en los municipios de Carepa, Turbo, Amaga y La Unión en Antioquia, durante los días 06/07/2021 al 09/07/2021, el alcance recibido del Operador el 12/07/2021 y las mesas de trabajo realizadas el 9/07/2021 y el 13/07/2021 sobre las cuales aún queda pendiente la recepción de ajustes, no existe forma de emitir un concepto definitivo de cumplimiento del Operador a la segunda meta, al no contarse con el tiempo para su revisión; la Interventoría realizará las verificaciones a la subsanación



*documental acorde con el procedimiento aprobado por la Supervisión donde adicional a los accesos revisados, se ha tomado una muestra adicional al resto de accesos presentado de la segunda meta para verificar que se hayan aplicado las observaciones y se mantiene la calidad para todos los accesos presentados dentro de la meta, ya que el Operador de manera preliminar al parecer no subsano la totalidad de observaciones documentales, por lo tanto aun **no cumple** con las condiciones para su aprobación..”*

El Operador mediante correo electrónico del 14/07/2021 presentó nuevamente el anexo del comunicado PIO-UTENERGIATELECO-CM-0380-2021 donde entregó la corrección de las coordenadas. Igualmente el Operador mediante correo electrónico del 14/07/2021 presentó alcance al anexo del comunicado PIO-UTENERGIATELECO-CM-0380-2021 donde entregó la relación de 12.135 accesos obligatorios y adicionales correspondientes a la segunda meta.

La Interventoría mediante correo electrónico del 15/07/2021 solicitó al Operador la actualización de 33 clientes que no tenían números de contacto. El Operador mediante correo electrónico del 15/07/2021 subsanó los datos solicitados.

La Interventoría mediante correo electrónico del 19/07/2021 solicitó al Operador la corrección de 834 registros con problemas de coordenadas, al igual solicito la actualización de 234 clientes con numero de celular repetido. El 21/07/2021 el Operador y la Interventoría verificaron mediante mesa de trabajo las observaciones presentadas y se aclararon dudas.

El Operador mediante correo electrónico del 22/07/2021 entregó las correcciones solicitadas e indicó o siguiente:

“(…)

1. *Respecto al punto 4, la aplicación ERP de la UT está programada para colocar en las fotografías que ya tienen georreferenciación, una marca de agua con las coordenadas donde se realiza la carga de los soportes. Por este motivo, se pueden presentar diferencias entre las coordenadas reportadas y la marca de agua, así que le solicitamos a la interventoría únicamente tener en cuenta para la validación de los clientes la georreferenciación del recuadro y no de la marca de agua.*
2. *Respecto a los puntos 1 al 3 relativo a coordenadas idénticas para varios clientes, las direcciones físicas de un número importante de clientes están a distancias muy cortas unas de otras, incluso en un mismo edificio de apartamentos, lo que genera una georreferenciación idéntica para varios clientes en muchos casos. Para evitar confusiones, se ajustaron los decimales a las coordenadas de cada cliente con base en la foto georreferenciada de su fachada, para que no se presenten repeticiones en las mismas. Es importante aclarar que esto no elimina todas las eventualidades de una coordenada idéntica o similar para varios clientes, dado que si varios clientes están físicamente muy cerca unos de los otros, las coordenadas necesariamente van a ser iguales o estar agrupadas por su cercanía.*
3. *Respecto a los números telefónicos, reiteramos que la UT recolecta la información de cada cliente pero que existe una alta volatilidad en los datos de contacto de los clientes en los municipios del proyecto; la UT no tiene como garantizar que el numero recogido al momento de la instalación se mantiene en el tiempo, solo esto es posible cuando el*



cliente actualiza sus datos a través del contact center. En todo caso, el último dato actualizado de estos clientes se incluye en el anexo. (...)”.

La Interventoría aplicó una verificación de calidad al detalle de la información presentada por el Operador y mediante correo electrónico del 22/07/2021 y 25/07/2021 solicitó al Operador la corrección de 53 registros. El **22/07/2021** y **25/07/2021** mediante correo electrónico el Operador entregó los ajustes solicitados.

Finalmente la Interventoría, luego de verificar los soportes documentales anteriormente revisados y los ajustes solicitados de la segunda meta indica el resultado de la verificación realizada a continuación:

- **Visitas de aprobación:**

Se realizaron 276 visitas de aprobación en los municipios de Taraza, Cáceres, San Roque, Valdivia, Carepa, El Bagre, Turbo, Arboletes, Caucaasia, Chigorodó, La Unión, Necoclí, San Pedro de Urabá, Zaragoza, Apartado, Amaga, Concordia, Gómez Plata, El Carmen de Viboral, Andes, Ituango, El Santuario, Puerto Berrio, Remedios, Amalfi, Santafé de Antioquia, Titiribí y Abejorral en Antioquia y Medio San Juan en Chocó.

- **Visita al NOC**

Se verificaron los usuarios activos durante las visitas al NOC los días 21/12/2020 formalizada con el acta No. 35-UTENERGIATELECO y 18/05/2021 soportada con el Acta No. 47-UTENERGIATELECO, donde se revisaron los 12.135 accesos reportados para la segunda meta, al igual se verificaron los accesos frente al sistema de información del Operador.

- **Revisión Documental**

La Interventoría, conforme al procedimiento de verificación de los soportes de los accesos el cual fue aprobado por la Supervisión, realizó varias iteraciones en las revisiones documentales donde verificó la cantidad de 693 accesos, para los que presentaron observaciones el Operador logro realizar las debidas subsanaciones en el sistema de información para dar cumplimiento a la segunda meta; la cantidad total de accesos fue establecidos en el anexo técnico en su numeral 2.2.2.2. Instalación y puesta en servicio.

Una vez realizado los cruces de información obtenidos de las actividades realizadas por la Interventoría descritas anteriormente contra los accesos reportados como instalados para la segunda meta por el Operador, se tiene el siguiente resumen:

Instrumento	Cantidad accesos verificados	Cumplen	No cumplen
Revisión Documental	693	693	0
Visitas Aprobación	276	276	0
NOC	12.135	12.135	0

Producto de lo anterior se tienen 12.135 accesos aprobados lo cual corresponde a la cantidad presentada por el Operador en sus comunicados y ajustados en correos electrónicos descritos anteriormente.



Radicado No.: 20213640994891

Por consiguiente **el Operador UT ENERGIA TELECOMUNICACIONES S3, Región Noroccidente (Contrato de aporte No. 860 de 2019) ha cumplido con la segunda meta de su contrato para un total general 12.135 accesos aprobados.**

Como resultado, el acumulado a la fecha de los accesos conceptuados por la Interventoría como aprobados por municipio respecto a los reportados del Operador UT Energía Telecomunicaciones S3 para la segunda meta es el siguiente:

Región	Departamento	Municipio	Accesos cumplimiento segunda meta	Accesos Aprobados
NOROCCIDENTE	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	12135	54
		AMAGA		217
		AMALFI		84
		ANDES		122
		APARTADO		1664
		ARBOLETES		460
		CAREPA		988
		CAUCASIA		1853
		CHIGORODO		1518
		CISNEROS		135
		CONCORDIA		99
		EL BAGRE		401
		EL CARMEN DE VIBORAL		327
		EL SANTUARIO		245
		ITUANGO		70
		NECOCLI		325
		PUERTO BERRIO		343
		REMEDIOS		80
		SAN ROQUE		122
		SANTA ROSA DE OSOS		166
		SEGOVIA		139
		TARAZA		518
		TURBO		911
		VALDIVIA		145
		ZARAGOZA		134
		CACERES		70
		SAN JUAN DE URABA		173
		SAN PEDRO DE URABA		182
		LA UNION		182
		SANTAFE DE ANTIOQUIA		151

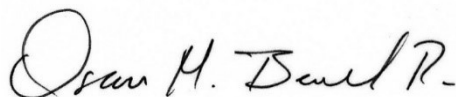


Radicado No.: **20213640994891**

Región	Departamento	Municipio	Accesos cumplimiento segunda meta	Accesos Aprobados
		GOMEZ PLATA		100
		SONSON		70
		TITIRIBI		22
	CHOCÓ	CONDOTO		45
		MEDIO SAN JUAN		20
TOTAL NOROCCIDENTE				12135

Respecto al ejercicio adelantado en esta meta, se solicita al Operador adelantar un proceso exhaustivo de control de calidad frente a los soportes que presente a la Interventoría para las próximas entregas y que los mismos se encuentren cargados en el sistema de información, considerando que se cuenta con el conocimiento de los requerimientos y características que son evaluadas para su aprobación; habiéndose agotado la curva de aprendizaje para la presentación de los siguientes accesos.

Atentamente,



OSCAR BERNAL ROJAS

Director General Interventoría

C & M Asesoría y Consultoría S.A.S. - BIC-.

Proyectó/Aprobó: MBD/LDO

Anexo: Segunda meta UT Energía Teleco S3 12135 accesos.xlsx

Nota: Para radicar respuesta a esta comunicación debe realizar el envío a la Carrera 45 A No. 103-41 Bogotá, de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.



Documentos de soporte

Tipo Solicitante: Persona Jurídica

Tipo Identificación: NIT

Identificación: 901234159

Primer Nombre: CM Asesoría y Consultoría

Segundo Nombre: n.e.

Primer Apellido: n.e.

Segundo Apellido: n.e.

E-Mail: sandra.munoz@cmconsultores.com.co

Teléfono: 7434850

Corregimiento: n.e.

Vereda: n.e.

Barrio: n.e.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

N° Radicado: 211059952

Fecha y Hora: 2021-07-26 12:52:13

Medio Autorizado para Respuesta: Correo Electrónico

Detalle: 20213640994891 Concepto sobre el reporte de Instalación y Puesta en Servicio para la segunda meta. Contrato de aporte No. 860 de 2019 - Región Noroccidente.

Este radicado cuenta con aprobación para tratamiento de datos.